

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: GRAN VEGA DE SEVILLA (SE06)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA 2014-2020 GRAN VEGA DE SEVILLA: POR UNA COMARCA MEJOR Y MAS NUESTRA APOSTANDO POR UN DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE (V.4).</p> <p>Zona Rural Leader: GRAN VEGA DE SEVILLA</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Alcalá del Río, Alcolea del Río, La Algaba, Brenes, Burguillos, Cantillana, Guillena, Lora del Río, Peñaflor, La Rinconada, Tocina, Villanueva del Río y Minas y Villaverde del Río</p>
Convocatoria	2022



LÍNEAS DE AYUDA

1-APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS NO AGRARIAS.

2-CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES: SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA CIUDADANÍA Y CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

3-CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE EMPRESAS AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS DE LA ZONA RURAL Leader GRAN VEGA DE SEVILLA.

1-APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS NO AGRARIAS.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- El importe total elegible de los proyectos deberá ser superior a 3.000,00 euros.
- En el caso de la modernización de empresas, las ayudas se limitarán a inversiones relativas a:
 - Mejora de la eficiencia energética.
 - Incorporación de energías renovables.
 - Reducción de residuos.
 - Nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
 - Comercio electrónico.
 - Comercio exterior.





- Adquisición de maquinaria que mejore el rendimiento global de la empresa, cumpliendo además con los criterios de eficiencia energética y reducción de residuos.
- Introducción en el mercado de nuevos productos.
- Gestión integral de la empresa.
- Mejora de la logística de la empresa.
- Los proyectos deberán incluir, obligatoriamente, inversiones en mejora del ahorro energético, eficiencia energética, gestión de residuos o incremento en el uso de energías renovables.
- Todos los proyectos deben ser viables (deberán incluir un informe de viabilidad).
- Los proyectos subvencionados deberán tener una puntuación mínima de 5 puntos en el criterio de selección denominado “Lucha contra el cambio climático y mejora medio ambiente”.

Cada proyecto se baremará aplicando objetivamente la puntuación de cada criterio. Por cada subcriterio que cumpla se sumará la puntuación correspondiente al mismo. La puntuación del proyecto en cada criterio de selección no podrá superar el máximo establecido para el mismo, de tal forma que si al sumar los puntos de los subcriterios la puntuación obtenida es superior a la del criterio, se tomará como valor el máximo de éste.

Con carácter general, la información necesaria para otorgar los puntos correspondientes a cada criterio de selección se sacará de la solicitud de ayuda, de la memoria descriptiva del proyecto y/o a través de declaraciones responsables presentadas por la persona solicitante. La documentación acreditativa y justificativa del cumplimiento real de los criterios de selección, así como de la realización del proyecto o actuación elegida se presentará con la correspondiente solicitud de pago en los modelos y plazos que se determine específicamente, salvo que el procedimiento de gestión o las instrucciones que apruebe la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible determine otra cosa.

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipología de proyecto en cada procedimiento de selección.

La puntuación máxima es de 150 puntos.

La puntuación mínima es de 30 puntos.

Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en lucha contra el cambio climático, seguido del criterio de innovación y del criterio de igualdad de oportunidades.

LISTA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES:

1. Modalidad del proyecto: Se trata de favorecer la creación de empresas y la mejora de la competitividad de las ya existentes mediante su modernización. La ampliación o traslado de las empresas deberá contener también un componente de modernización para poder ser elegibles.

Determinado durante el proceso de elaboración de la EDL en el que se constata que es necesario fortalecer e incentivar la cultura emprendedora, con el fin de dar solución a las dificultades a que se enfrentan aquellos que inician nuevas actividades.

2. Ubicación del proyecto. En función del municipio en el que se realiza el proyecto de inversión se aplicará una puntuación según la zonificación, el tamaño de su población y la superficie del mismo, para fomentar un desarrollo equitativo de la comarca.

Dentro de la Zona Rural Leader Gran Vega de Sevilla existen dos zonas diferenciadas. La primera, zona a revitalizar de primer nivel, caracterizada por su escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajos niveles de renta y un importante aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial; y la segunda, como territorio de las zonas rurales intermedias, con una baja o media densidad de



población, con un empleo diversificado entre el sector primario, secundario y terciario, bajos o medios niveles de renta y distantes del área directa de influencia de los grandes núcleos urbanos.

La zonificación de nuestra zona rural se justifica por su mayor distancia a grandes núcleos urbanos, que en algunos casos se ve agravada por su falta de una adecuada red de transportes públicos, un bajo o nulo crecimiento de la población en los últimos años.

3. Empleo. Se valora la previsión de creación de empleo como consecuencia de la relación inversión total / Puestos de empleo creados, conforme a lo especificado en el apartado 3. Se comprobará dicha previsión con los informes de plantilla media de trabajadores y/o los contratos laborales nuevos.

4. Innovación. La innovación tratada como elemento diferenciador que mejora la competitividad de las empresas en el mercado. La introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo, aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. En los criterios se valorará que el proyecto de inversiones contemple actuaciones de innovación en la actividad (actividades consideradas innovadoras en el proceso participativo de la EDL), en los procesos, o en el producto; descritas en la tabla del apartado 3.

5. Lucha contra el cambio climático y mejora del medio ambiente. Se pretende lograr que Gran Vega se posicione como una Comarca diversificada económicamente, articulada e integrada socialmente y que sea punto de referencia a nivel turístico, cultural y medioambiental. Todo ello, bajo los parámetros de la sostenibilidad y la igualdad de oportunidades.

En el proceso participativo quedó patente el deseo de la población de implantar un modelo productivo, social y económico sostenible y preservador del medio ambiente, para hacer de la comarca un referente medioambiental y poner así en valor tanto su patrimonio natural como cultural.

La EDL va a promover un tejido industrial así como una red de infraestructuras municipales que hagan uso de las energías renovables, sean energéticamente más eficientes y hagan un uso racional y sostenible de los recursos. Todo ello dará lugar a un ahorro energético y a una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera. Sólo se valorarán las inversiones que tengan relación con el listado que se incluye en este criterio en el apartado 3, siendo además obligatorio que todos los proyectos contemplen al menos una actuación de lucha contra el cambio climático y mejora del medio ambiente para poder optar a la subvención.

6. Igualdad de oportunidades y lucha contra la exclusión social. Fomento de un desarrollo sostenible, inclusivo e inteligente que cuente con la participación de todos sin ninguna exclusión, favoreciendo a aquellos con mayor riesgo. Listado de puntuación que fomenta la titularidad de mujeres, jóvenes y personas en riesgo de exclusión social y las medidas de acción positiva.

- Mujer: cuando la persona solicitante del proyecto sea una mujer. En el caso de empresas se aplicará este criterio siempre que al menos el 51% del total de socios/as cumplan dicho requisito a la fecha de solicitud.

- Joven: cuando la persona solicitante del proyecto sea una persona menor de 35 años. En el caso de empresas se aplicará este criterio siempre que al menos el 51% del total de socios/as cumplan dicho requisito a la fecha de solicitud.

- Personas con discapacidad: cuando la persona solicitante del proyecto tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. En el caso de empresas se aplicará este criterio siempre que al menos el 51% del total de socios/as cumplan dicho requisito a la fecha de solicitud.

- Personas paradas de larga duración: cuando la persona solicitante del proyecto sea una persona que haya estado inscrita como demandante de empleo al menos 12 meses.

- Sectores masculinizados: Presencia de mujeres como trabajadoras o titulares en empresas en las siguientes ramas de actividad: Agricultura; Industria extractiva y manufacturera; Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación; Construcción; Transporte y almacenamiento; Información y comunicaciones.



- Inversiones que lleguen por igual a hombres y mujeres: en el proyecto se tenga en cuenta de forma sistémica las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades de mujeres y hombres y analice el impacto que puedan tener.

- Planes de igualdad: La entidad posee un Plan de Igualdad o tiene concedido el distintivo "Igualdad en la Empresa".

- Medidas de conciliación:

. El establecimiento de medidas de organización del tiempo de trabajo (jornada y horarios, turnos, vacaciones, entre otras) que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar o el establecimiento de otras medidas con la misma finalidad, entre ellas, las relativas a las mejoras y beneficios sociales, al trabajo a distancia o a la movilidad geográfica, en la medida que contribuyan a unos mayores niveles de conciliación.

. El establecimiento de medidas de sensibilización y divulgación que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar tanto de los hombres como de las mujeres y que conciencien a los hombres sobre la corresponsabilidad, evitando que la maternidad sea una desventaja profesional para las mujeres.

- Participación equilibrada: Se cumple con una composición equilibrada de hombres y mujeres (60%-40%) en la plantilla de trabajadores/as y/o los órganos de decisión.

7. Inversión. Fomentar las inversiones tanto públicas como privadas que favorezcan el crecimiento económico de nuestra comarca. En el análisis cuantitativo del territorio se ha puesto de manifiesto que la mayoría de las empresas de nuestra comarca son micropymes. En el proceso de participación ciudadana se recogió la necesidad de incentivar al pequeño empresario que invierte pequeñas cantidades, frente a las grandes inversiones realizadas por empresas de mayor envergadura.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las ayudas se concederán como ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) nº. 1407/2013.

El porcentaje de ayuda será:

- 75% del gasto total elegible en proyectos de hasta 20.000,00 € de gasto elegible.
- 50% del gasto total elegible en proyectos de inversión desde 20.001,00 € hasta 100.000,00 € de gasto elegible.
- 40% del gasto total elegible en proyectos de inversión de más 100.00,00 € de gasto elegible.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTUACIÓN
1.	Modalidad del proyecto (máximo 10 puntos) (E)	
	1.1. Creación/primer establecimiento	10
	1.2. Modernización	5
2.	Ubicación del proyecto (máximo 20 puntos): (A)	
	2.1. Zonificación(E)	
	2.1.1. Zona Leader Gran Vega 1	10
	2.1.2. Zona Leader Gran Vega 2	5
	2.2. Población sede proyecto/domicilio fiscal (E)	
	2.2.1. Municipio de menos de 5.000 hab.	5
	2.2.2. Municipio de 5.000-15.000 hab.	2



	2.2.3. Municipio de más de 15.000 hab.		1
	2.3. Extensión municipal sede proyecto / domicilio fiscal: (E)		
	2.3.1. Hasta 50km ²		5
	2.3.2. Entre 51 y 100 km ²		3
	2.3.3. Entre 101 y 200 km ²		2
	2.3.4. Más de 200km ²		1
3.	Empleo (máximo 20 puntos):		
	3.1. Relación Inversión Total - creación de empleo (E)		
	3.1.1. Inferior a 50.000€ (E)	3.1.1.1. creación de 1 empleo o más	20
		3.1.1.2. creación 0,5 empleos	10
	3.1.2. Superior o igual a 50.000 e inferior o igual a 100.000€ (E)	3.1.2.1. creación de 2 empleos o más	20
		3.1.2.2. creación 1 empleo	10
	3.1.3. Superior a 100.000 € (E)	3.1.3.1. creación más de 2 empleos	20
		3.1.3.2. creación 2 empleos	10
4.	Innovación (máximo 20 puntos) (A)		
	4.1. Actividad: (A)		
	4.1.1. Agricultura de precisión		5
	4.1.2. Agricultura ecológica		5
	4.1.3. Turismo		5
	4.1.4. Agroturismo		5
	4.1.5. Nuevas tecnologías		5
	4.1.6. Energía		5
	4.1.7. Aeronáutica		5
	4.1.8. Comercio internacional		5
	4.1.9. Energías renovables		5
	4.1.10. Calidad		5
	4.2. Proceso: (A)		
	4.2.1. Disminución de los costes de producción		5
	4.2.2. Mejora en la calidad de los productos		5
	4.2.3. Mejora en los sistemas de distribución		5
	4.2.4. Introducción de una nueva tecnología de la información y la comunicación		5
	4.2.5. Nuevas formas de organización de funcionamiento interno		5
	4.3. Producto (A)		
	4.3.1. Nuevo - no existente		20
	4.3.2. No existe en la comarca		15
	4.3.3. No existe en el municipio		10



	4.3.4. Es nuevo para la empresa	5
5.	Lucha contra el cambio climático y mejora medio ambiente (máximo 50 puntos) (A)	
	5.1. Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático	20
	5.2. Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático (A)	
	5.2.1. Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético	5
	5.2.2. Uso de energías renovables	5
	5.2.3. Reducción o depuración de gases de efecto invernadero	5
	5.2.4. Reutilización, reciclado o reducción de residuos	5
	5.2.5. Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.	5
	5.3. Relación inversión total - inversión actuaciones cambio climático (E)	
	5.3.1. 100%	30
	5.3.2. Entre el 99% y el 50%	10
	5.3.3. Menos del 50%	5
6.	Igualdad de oportunidades y lucha contra la exclusión social (máximo 20 puntos) (A)	
	6.1. Mujer	10
	6.2. Joven	10
	6.3. Personas con discapacidad	5
	6.4. Parados de larga duración	5
	6.5. Sectores masculinizados	5
	6.6. Inversiones que lleguen por igual a hombres y mujeres	5
	6.7. Planes de igualdad	5
	6.8. Medidas de conciliación	5
	6.9. Participación equilibrada	5
7.	Inversión (máximo 10 puntos) (E)	
	7.1. Hasta 20.000,00€	10
	7.2. Hasta 100.000,00€	5
	7.3. Hasta 500.000,00€	2
	7.4. Más de 500.000,01€	1

(E) Criterios excluyentes.

(A) Criterios acumulables.

2-CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES: SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA CIUDADANÍA Y CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

- Todos los proyectos deberán ser de carácter no productivo.
- Se excluyen las intervenciones que tengan como objetivo la puesta en marcha o desarrollo de una actividad económica de carácter productivo, así como las intervenciones destinadas a simples reformas que no supongan un valor añadido demostrable para el desarrollo rural del territorio.



- Lucha contra el cambio climático: todos los proyectos subvencionados deben tener una puntuación mínima de 5 puntos en el criterio de selección denominado “Lucha contra el cambio climático y mejora medio ambiente”.
- Las inversiones objeto de subvención no pueden llevar asociado, en ningún caso, la destrucción de empleo.

Cada proyecto se baremará aplicando objetivamente la puntuación de cada criterio. Por cada subcriterio que cumpla se sumará la puntuación correspondiente al mismo. La puntuación del proyecto en cada criterio de selección no podrá superar el máximo establecido para el mismo, de tal forma que si al sumar los puntos de los subcriterios la puntuación obtenida es superior a la del criterio, se tomará como valor el máximo de éste.

Con carácter general, la información necesaria para otorgar los puntos correspondientes a cada criterio de selección se sacará de la solicitud de ayuda, de la memoria descriptiva del proyecto y/o a través de declaraciones responsables presentadas por la persona solicitante. La documentación acreditativa y justificativa del cumplimiento real de los criterios de selección, así como de la realización del proyecto o actuación elegida se presentará con la correspondiente solicitud de pago en los modelos y plazos que se determine específicamente, salvo que el procedimiento de gestión o las instrucciones que apruebe la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible determine otra cosa.

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipología de proyecto en cada procedimiento de selección.

La puntuación máxima es de 150 puntos.

La puntuación mínima es de 30 puntos.

Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en lucha contra el cambio climático, seguido del criterio de innovación y del criterio de igualdad de oportunidades.

LISTA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES:

1. Modalidad del proyecto: Se trata de favorecer la creación de servicios y la mejora de los ya existentes mediante su modernización. La prestación de servicios públicos e infraestructuras favorece la identificación de las necesidades de la población y su correcta atención. Estos pueden ser de nueva creación cuando no existían previamente en el territorio o modernización o mejora de los ya prestados.

2. Ubicación del proyecto. En función del municipio en el que se realiza el proyecto de inversión se aplicará una puntuación según la zonificación, el tamaño de su población y la superficie del mismo, para fomentar un desarrollo equitativo de la comarca.

Dentro de la Zona Rural Leader Gran Vega de Sevilla existen dos zonas diferenciadas. La primera, zona a revitalizar de primer nivel, caracterizada por su escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajos niveles de renta y un importante aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial; y la segunda, como territorios de las zonas rurales intermedias, con una baja o media densidad de población, con un empleo diversificado entre el sector primario, secundario y terciario, bajos o medios niveles de renta y distantes del área directa de influencia de los grandes núcleos urbanos.

La zonificación de nuestra zona rural se justifica por su mayor distancia a grandes núcleos urbanos, que en algunos casos se ve agravada por su falta de una adecuada red de transportes públicos, un bajo o nulo crecimiento de la población en los últimos años.

3. Empleo. Se valora la previsión de creación o mantenimiento de empleo como consecuencia de la relación Inversión Total/Creación de Empleo, como se especifica en el apartado 3. Se comprobará dicha previsión con los informes de plantilla media de trabajadores y/o los contratos laborales nuevos.



4. Innovación. La innovación tratada como elemento diferenciador que mejora los servicios e infraestructuras para la ciudadanía. La introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo, aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. En los criterios se valorará que el proyecto de inversiones contemple actuaciones de innovación en la actividad (actividades consideradas innovadoras en el proceso participativo de la EDL), en los procesos, o en el producto descritas en la tabla del apartado 3 .

5. Lucha contra el cambio climático y mejora del medio ambiente. Se pretende lograr que Gran Vega se posicione como una comarca diversificada económicamente, articulada e integrada socialmente y que sea punto de referencia a nivel turístico, cultural y medioambiental. Todo ello, bajo los parámetros de la sostenibilidad y la igualdad de oportunidades.

En el proceso participativo quedó patente el deseo de la población de implantar un modelo productivo, social y económico sostenible y preservador del medio ambiente, para hacer de la comarca un referente medioambiental y poner así en valor tanto su patrimonio natural como cultural.

La EDL va a promover un tejido industrial así como una red de infraestructuras municipales que hagan uso de las energías renovables, sean energéticamente más eficientes y hagan un uso racional y sostenible de los recursos. Todo ello dará lugar a un ahorro energético y a una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera. Sólo se valorarán las inversiones que tengan relación con el listado que se incluye en este criterio en el apartado 3, siendo además obligatorio que todos los proyectos contemplen al menos una actuación de lucha contra el cambio climático y mejora del medio ambiente para poder optar a la subvención.

6. Igualdad de oportunidades y lucha contra la exclusión social. Fomento de un desarrollo sostenible, inclusivo e inteligente que cuente con la participación de todos sin ninguna exclusión, favoreciendo a aquellos con mayor riesgo. Listado de puntuación que fomenta el desarrollo de proyectos que cumplan con alguna o algunas de las siguientes cuestiones.

- El proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las mujeres
- El proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de los/las jóvenes
- El proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- El proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las personas paradas de larga duración.
- El proyecto incide sobre sensibilización en sectores masculinizados, entendiendo como sectores masculinizados aquellos en los que la presencia de mujeres como trabajadoras es menor. (Agricultura; Industria extractiva y manufacturera; Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación; Construcción; Transporte y almacenamiento; Información y comunicaciones).
- Inversiones que lleguen por igual a hombres y mujeres: en el proyecto se tenga en cuenta de forma sistémica las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades de mujeres y hombres y analice el impacto que puedan tener.
- Planes de igualdad: La entidad posee un Plan de Igualdad o tiene concedido el distintivo "Igualdad en la Empresa".
- Medidas de conciliación:
 - . El establecimiento de medidas de organización del tiempo de trabajo (jornada y horarios, turnos, vacaciones, entre otras) que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar o el establecimiento de otras medidas con la misma finalidad, entre ellas, las relativas a las mejoras y beneficios sociales, al trabajo a distancia o a la movilidad geográfica, en la medida que contribuyan a unos mayores niveles de conciliación.

. El establecimiento de medidas de sensibilización y divulgación que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar tanto de los hombres como de las mujeres y que conciencien a los hombres sobre la corresponsabilidad, evitando que la maternidad sea una desventaja profesional para las mujeres.



- Participación equilibrada: Se cumple con una composición equilibrada de hombres y mujeres (60%-40%) en la plantilla de trabajadores/as y/o los órganos de decisión.

7. Inversión. Fomentar las inversiones tanto públicas como privadas que favorezcan el crecimiento económico de nuestra comarca. Para aplicar este Criterio de Selección, nos basaremos en la relación ayuda solicitada / inversión total, conforme se detalla en el apartado 3.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible, salvo en el caso de las administraciones públicas que será del 100% del gasto total elegible.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN			PUNTAJ N
1.	Modalidad del proyecto (máximo 10 puntos) (E)		
	1.1. Creación/primer establecimiento		10
	1.2. Modernización		5
2.	Ubicación del proyecto (máximo 20 puntos): (A)		
	2.1. Zonificación (E)		
	2.1.1. Zona Leader Gran Vega 1		10
	2.1.2. Zona Leader Gran Vega 2		5
	2.2. Población sede proyecto/domicilio fiscal (E)		
	2.2.1. Municipio de menos de 5.000 hab.		5
	2.2.2. Municipio de 5.000-15.000 hab.		2
	2.2.3. Municipio de más de 15.000 hab.		1
	2.3. Extensión municipal sede proyecto / domicilio fiscal: (E)		
	2.3.1. Hasta 50km ²		5
	2.3.2. Entre 51 y 100 km ²		3
	2.3.3. Entre 101 y 200 km ²		2
	2.3.4. Más de 200km ²		1
3.	Empleo (máximo 20 puntos):		
	3.1. Relación inversión - creación de empleo (E)		
	3.1.1. Inferior a 50.000€ (E)	3.1.1.1. creación de 1 empleo o más	20
		3.1.1.2. creación 0,5 empleos	10
	3.1.2. Superior o igual a 50.000 e inferior o igual a 100.000€ (E)	3.1.2.1. creación de 2 empleos o más	20
		3.1.2.2. creación 1 empleo	10
	3.1.3. Superior a 100.000€ (E)	3.1.3.1. creación más de 2 empleos	20
		3.1.3.2. creación 2 empleos	10



4.	Innovación (máximo 20 puntos) (A)	
	4.1. Actividad: (A)	
	4.1.1. Agricultura de precisión	5
	4.1.2. Agricultura ecológica	5
	4.1.3. Turismo	5
	4.1.4. Agroturismo	5
	4.1.5. Nuevas tecnologías	5
	4.1.6. Energía	5
	4.1.7. Aeronáutica	5
	4.1.8. Comercio internacional	5
	4.1.9. Energías renovables	5
	4.1.10. Calidad	5
	4.2. Proceso: (A)	
	4.2.1. Disminución de los costes de producción	5
	4.2.2. Mejora en la calidad de los productos	5
	4.2.3. Mejora en los sistemas de distribución	5
	4.2.4. Introducción de una nueva tecnología de la información y la comunicación	5
	4.2.5. Nuevas formas de organización de funcionamiento interno	5
	4.3. Producto (A)	
	4.3.1. Nuevo - no existente	20
	4.3.2. No existe en la comarca	15
	4.3.3. No existe en el municipio	10
	4.3.4. Es nuevo para la empresa	5
5.	Lucha contra el cambio climático y mejora medio ambiente (máximo 50 puntos) (A)	
	5.1. Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático	20
	5.2. Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático (A)	
	5.2.1. Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético	5
	5.2.2. Uso de energías renovables	5
	5.2.3. Reducción o depuración de gases de efecto invernadero	5
	5.2.4. Reutilización, reciclado o reducción de residuos	5
	5.2.5. Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.	5
	5.3. Relación inversión total - inversión actuaciones cambio climático (E)	
	5.3.1. 100%	30
	5.3.2. Entre el 99% y el 50%	10
	5.3.3. Menos del 50%	5
6.	Igualdad de oportunidades y lucha contra la exclusión social (máximo 20 puntos) (A)	
	6.1. El proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las mujeres	10
	6.2. El proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de los/las jóvenes	10
	6.3. El proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las personas con discapacidad	5



	6.4. El proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de los parados de larga duración	5
	6.5. El proyecto incide sobre sensibilización en sectores masculinizados	5
	6.6. Inversiones que lleguen por igual a hombres y mujeres	5
	6.7. La entidad dispone de Planes de igualdad	5
	6.8. La entidad dispone de medidas de conciliación	5
	6.9. Participación equilibrada	5
7.	Relaciona ayuda solicitada - Inversión total (máximo 10 puntos) (E)	
	7.1. < 80%	10
	7.2. Entre el 81% y el 100%	5
<i>(E) Criterios excluyentes.</i>		
<i>(A) Criterios acumulables.</i>		

3-CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE EMPRESAS AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS DE LA ZONA RURAL LEADER GRAN VEGA DE SEVILLA.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

- Todos los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Todos los proyectos deberán ser de carácter innovador: agricultura de precisión y actuaciones innovadoras que contribuyan a luchar contra el cambio climático, incluida la agricultura ecológica.
- Todos los proyectos deben ser viables (deberán incluir un informe de viabilidad).
- Lucha contra el cambio climático: todos los proyectos subvencionados deben tener una puntuación mínima de 5 puntos en el criterio de selección denominado “Lucha contra el cambio climático y mejora medio ambiente”.

Cada proyecto se baremará aplicando objetivamente la puntuación de cada criterio. Por cada subcriterio que cumpla se sumará la puntuación correspondiente al mismo. La puntuación del proyecto en cada criterio de selección no podrá superar el máximo establecido para el mismo, de tal forma que si al sumar los puntos de los subcriterios la puntuación obtenida es superior a la del criterio, se tomará como valor el máximo de éste.

Con carácter general, la información necesaria para otorgar los puntos correspondientes a cada criterio de selección se sacará de la solicitud de ayuda, de la memoria descriptiva del proyecto y/o a través de declaraciones responsables presentadas por la persona solicitante. La documentación acreditativa y justificativa del cumplimiento real de los criterios de selección, así como de la realización del proyecto o actuación elegida se presentará con la correspondiente solicitud de pago en los modelos y plazos que se determine específicamente, salvo que el procedimiento de gestión o las instrucciones que apruebe la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible determine otra cosa.

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipología de proyecto en cada procedimiento de selección.

La puntuación máxima es de 150 puntos.

La puntuación mínima es de 30 puntos.

Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, las que obtengan mayor puntuación en lucha contra el cambio climático, seguido del criterio de



innovación y del criterio de igualdad de oportunidades.

LISTA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES:

1. Modalidad del proyecto: Se trata de favorecer la creación de empresas y la mejora de la competitividad de las ya existentes mediante su modernización. La ampliación o traslado de las empresas deberá contener también un componente de modernización para poder ser elegibles.

Determinado durante el proceso de elaboración de la EDL en el que se constata que es necesario fortalecer e incentivar la cultura emprendedora, con el fin de dar solución a las dificultades a que se enfrentan aquellos que inician nuevas actividades.

2. Ubicación del proyecto. En función del municipio en el que se realiza el proyecto de inversión se aplicará una puntuación según la zonificación, el tamaño de su población y la superficie del mismo, para fomentar un desarrollo equitativo de la comarca.

Dentro de la Zona Rural Leader Gran Vega de Sevilla existen dos zonas diferenciadas. La primera, zona a revitalizar de primer nivel, caracterizada por su escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajos niveles de renta y un importante aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial; y la segunda, como territorios de las zonas rurales intermedias, con una baja o media densidad de población, con un empleo diversificado entre el sector primario, secundario y terciario, bajos o medios niveles de renta y distantes del área directa de influencia de los grandes núcleos urbanos.

La zonificación de nuestra zona rural se justifica por su mayor distancia a grandes núcleos urbanos, que en algunos casos se ve agravada por su falta de una adecuada red de transportes públicos, un bajo o nulo crecimiento de la población en los últimos años.

3. Empleo. Se valora la previsión de creación de empleo como consecuencia de la relación inversión total / puestos de empleo creados, conforme a lo especificado en el apartado 3. Se comprobará dicha previsión con los informes de plantilla media de trabajadores y/o los contratos laborales nuevos.

4. Innovación. La innovación tratada como elemento diferenciador que mejora la competitividad de las empresas en el mercado. La introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo, aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. En los criterios se valorará que el proyecto de inversiones contemple actuaciones de innovación en la actividad (actividades consideradas innovadoras en el proceso participativo de la EDL), en los procesos, o en el producto; descritas en la tabla del apartado 3.

5. Lucha contra el cambio climático y mejora del medio ambiente. Se pretende lograr que Gran Vega se posicione como una comarca diversificada económicamente, articulada e integrada socialmente y que sea punto de referencia a nivel turístico, cultural y medioambiental. Todo ello, bajo los parámetros de la sostenibilidad y la igualdad de Oportunidades.

En el proceso participativo quedó patente el deseo de la población de implantar un modelo productivo, social y económico sostenible y preservador del medio ambiente, para hacer de la comarca un referente medioambiental y poner así en valor tanto su patrimonio natural como cultural.

La EDL va a promover un tejido industrial así como una red de infraestructuras municipales que hagan uso de las energías renovables, sean energéticamente más eficientes y hagan un uso racional y sostenible de los recursos. Todo ello dará lugar a un ahorro energético y a una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera. Sólo se valorarán las inversiones que tengan relación con el listado que se incluye en este criterio en el apartado 3, siendo además obligatorio que todos los proyectos contemplen al menos una actuación de lucha contra el cambio climático y mejora del medio ambiente para poder optar a la subvención.

6. Igualdad de oportunidades y lucha contra la exclusión social. Fomento de un desarrollo sostenible, inclusivo e inteligente que cuente con la participación de todos sin ninguna exclusión,



favoreciendo a aquellos con mayor riesgo. Listado de puntuación que fomenta la titularidad de mujeres, jóvenes y personas en riesgo de exclusión social y las medidas de acción positiva.

- Mujer: cuando la persona solicitante del proyecto sea una mujer. En el caso de empresas se aplicará este criterio siempre que al menos el 51% del total de socios/as cumplan dicho requisito a la fecha de solicitud.

- Joven: cuando la persona solicitante del proyecto sea una persona menor de 35 años. En el caso de empresas se aplicará este criterio siempre que al menos el 51% del total de socios/as cumplan dicho requisito a la fecha de solicitud.

- Personas con discapacidad: cuando la persona solicitante del proyecto tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. En el caso de empresas se aplicará este criterio siempre que al menos el 51% del total de socios/as cumplan dicho requisito a la fecha de solicitud.

- Personas paradas de larga duración: cuando la persona solicitante del proyecto sea una persona que haya estado inscrita como demandante de empleo al menos 12 meses.

- Sectores masculinizados: Presencia de mujeres como trabajadoras o titulares en empresas en las siguientes ramas de actividad: Agricultura; Industria extractiva y manufacturera; Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación; Construcción; Transporte y almacenamiento; Información y comunicaciones.

- Inversiones que lleguen por igual a hombres y mujeres: en el proyecto se tenga en cuenta de forma sistémica las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades de mujeres y hombres y analice el impacto que puedan tener.

- Planes de igualdad: La entidad posee un Plan de Igualdad o tiene concedido el distintivo "Igualdad en la Empresa".

- Medidas de conciliación:

- . El establecimiento de medidas de organización del tiempo de trabajo (jornada y horarios, turnos, vacaciones, entre otras) que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar o el establecimiento de otras medidas con la misma finalidad, entre ellas, las relativas a las mejoras y beneficios sociales, al trabajo a distancia o a la movilidad geográfica, en la medida que contribuyan a unos mayores niveles de conciliación.

- . El establecimiento de medidas de sensibilización y divulgación que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar tanto de los hombres como de las mujeres y que conciencien a los hombres sobre la corresponsabilidad, evitando que la maternidad sea una desventaja profesional para las mujeres.

- Participación equilibrada: Se cumple con una composición equilibrada de hombres y mujeres (60%-40%) en la plantilla de trabajadores/as y/o los órganos de decisión.

7. Inversión. Fomentar las inversiones tanto públicas como privadas que favorezcan el crecimiento económico de nuestra comarca. En el análisis cuantitativo del territorio se ha puesto de manifiesto que la mayoría de las empresas de nuestra comarca son micropymes. En el proceso de participación ciudadana se recogió la necesidad de incentivar al pequeño empresario que invierte pequeñas cantidades, frente a las grandes inversiones realizadas por empresas de mayor envergadura.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

Cuando las inversiones estén destinadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios del Anexo I del Tratado y el producto resultante de dicho proceso no esté contemplado en dicho Anexo, la ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) nº. 1407/2013.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.



CRITERIOS DE SELECCIÓN			PUNTUACIÓN
1.	Modalidad del proyecto (máximo 10 puntos) (E)		
	1.1. Creación/primer establecimiento		10
	1.2. Modernización		5
2.	Ubicación del proyecto (máximo 20 puntos): (A)		
	2.1. Zonificación (E)		
	2.1.1. Zona Leader Gran Vega 1		10
	2.1.2. Zona Leader Gran Vega 2		5
	2.2. Población sede proyecto/domicilio fiscal (E)		
	2.2.1. Municipio de menos de 5.000 hab.		5
	2.2.2. Municipio de 5.000-15.000 hab.		2
	2.2.3. Municipio de más de 15.000 hab.		1
	2.3. Extensión municipal sede proyecto /domicilio fiscal: (E)		
	2.3.1. Hasta 50km2		5
	2.3.2. Entre 51 y 100 km2		3
	2.3.3. Entre 101 y 200 km2		2
	2.3.4. Más de 200km2		1
3.	Empleo (máximo 20 puntos):		
	3.1. Relación Inversión Total - creación de empleo (E)		
	3.1.1. Inferior a 50.000€ (E)	3.1.1.1. creación de 1 empleo o más	20
		3.1.1.2. creación 0,5 empleos	10
	3.1.2. Superior o igual a 50.000 e inferior o igual a 100.000€ (E)	3.1.2.1. creación de 2 empleos o más	20
		3.1.2.2. creación 1 empleo	10
	3.1.3. Superior a 100.000 € (E)	3.1.3.1. creación más de 2 empleos	20
		3.1.3.2. creación 2 empleos	10
4.	Innovación (máximo 20 puntos) (A)		
	4.1. Actividad: (A)		
	4.1.1. Agricultura de precisión		5
	4.1.2. Agricultura ecológica		5
	4.1.3. Turismo		5
	4.1.4. Agroturismo		5
	4.1.5. Nuevas tecnologías		5
	4.1.6. Energía		5
	4.1.7. Aeronáutica		5
	4.1.8. Comercio internacional		5
	4.1.9. Energías renovables		5
	4.1.10. Calidad		5



	4.2. Proceso: (A)	
	4.2.1. Disminución de los costes de producción	5
	4.2.2. Mejora en la calidad de los productos	5
	4.2.3. Mejora en los sistemas de distribución	5
	4.2.4. Introducción de una nueva tecnología de la información y la comunicación	5
	4.2.5. Nuevas formas de organización de funcionamiento interno	5
	4.3. Producto (A)	
	4.3.1. Nuevo - no existente	20
	4.3.2. No existe en la comarca	15
	4.3.3. No existe en el municipio	10
	4.3.4. Es nuevo para la empresa	5
5.	Lucha contra el cambio climático y mejora medio ambiente (máximo 50 puntos) (A)	
	5.1. Objetivo final de la actuación es la lucha contra el cambio climático	20
	5.2. Objetivo de la actuación diferente a la lucha contra el cambio climático (A)	
	5.2.1. Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético	5
	5.2.2. Uso de energías renovables	5
	5.2.3. Reducción o depuración de gases de efecto invernadero	5
	5.2.4. Reutilización, reciclado o reducción de residuos	5
	5.2.5. Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.	5
	5.3. Relación inversión total - inversión actuaciones cambio climático (E)	
	5.3.1. 100%	30
	5.3.2. Entre el 99% y el 50%	10
	5.3.3. Menos del 50%	5
6.	Igualdad de oportunidades y lucha contra la exclusión social (máximo 20 puntos) (A)	
	6.1. Mujer	10
	6.2. Joven	10
	6.3. Personas con discapacidad	5
	6.4. Parados de larga duración	5
	6.5. Sectores masculinizados	5
	6.6. Inversiones que lleguen por igual a hombres y mujeres	5
	6.7. Planes de igualdad	5
	6.8. Medidas de conciliación	5
	6.9. Participación equilibrada	5
7.	Inversión (máximo 10 puntos) (E)	
	7.1. Hasta 20.000,00€	10
	7.2. Hasta 100.000,00€	5
	7.3. Hasta 500.000,00€	2
	7.4. Más de 500.000,01€	1
(E) Criterios excluyentes.		
(A) Criterios acumulables.		